



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°022-2025-MDM

Moche, 04 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

VISTO:

El Informe N° 0058-2025-OGPP/MDM, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre **Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, mediante Tipo 03 - Créditos y Anulaciones realizadas durante el mes de enero de 2025, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Moche, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "es una entidad de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo 8° "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados";

Que, según el artículo 28 en su numeral 28.1 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0009-2024-EF/50.01, modificada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0001-2025-EF/50.01, indica que "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 04/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial";

Que, el Artículo 47° Decreto Legislativo N° 1440, numeral 47.2 estipula que "... Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano."

Que, mediante Informe N° 0058-2025-OGPP/MDM de fecha 03 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía para la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme a las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de enero del año 2025, que se adjuntan al informe mencionado;

Que, en razón a ello, propone la Formalización de la Modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, en el Rubro expuesto, de acuerdo a las notas de modificatorias N° 0000000001 por el monto de S/ 39,686.00 (Treinta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 00/100 soles); N° 0000000003 por el monto de S/ 3,400.00 (Tres Mil Cuatrocientos con 00/100 soles); N° 0000000004 por el monto de S/ 1,100.00 (Mil Cien con 00/100 soles); N° 0000000005 por el monto de S/ 15,010,289.00 (Quince Millones Diez Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 00/100 soles); N° 0000000006 por el monto de S/1,980.00 (Mil Novecientos Ochenta con 00/100 soles); N° 0000000007 por el monto de S/580,000.00 (Quinientos Ochenta Mil con 00/100 soles); N° 0000000008 por el monto de S/ 27,600.00 (Veintisiete Mil Seiscientos con 00/100 soles); N° 0000000009 por el





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA"



monto de S/ 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 soles); N° 0000000010 por el monto de S/ 2,484.00 (Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 00/100 soles); N° 0000000011 por el monto de S/42,922.00 (Cuarenta y Dos Mil Novecientos Veintidós con 00/100 soles); N° 0000000012 por el monto de S/ 7,515.00 (Siete Mil Quinientos Quince con 00/100 soles); N° 0000000013 por el monto de S/ 56,151.00 (Cincuenta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Uno con 00/100 soles); N° 0000000014 por el monto de S/12,287.00 (Doce Mil Doscientos Ochenta y Siete con 00/100 soles); N° 0000000015 por el monto de S/ 18,775.00 (Dieciocho Mil Setecientos Setenta y Cinco con 00/100 soles); N° 0000000016 por el monto de S/ 22,272.00 (Veintidós Mil Doscientos Setenta y Dos con 00/100 soles); N° 0000000017 por el monto de S/ 78,648.00 (Setenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100 soles); N° 0000000018 por el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles); N° 0000000019 por el monto de S/ 1,506,090.00 (Un Millón Quinientos Seis Mil Noventa con 00/100 soles); N° 0000000020 por el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles); N° 0000000021 por el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles); N° 0000000022 por el monto de S/ 11,769.00 (Once Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 00/100 soles); N° 0000000023 por el monto de S/ 339,160.00 (Trescientos Treinta y Nueve Mil Ciento Sesenta con 00/100 soles); N° 0000000025 por el monto de S/ 7,200.00 (Siete Mil Doscientos con 00/100 soles); N° 0000000026 por el monto de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles); N° 0000000027 por el monto de S/ 56,000.00 (Cincuenta y Seis Mil con 00/100 soles); N° 0000000028 por el monto de S/ 42,202.00 (Cuarenta y Dos Mil Doscientos Dos con 00/100 soles); N° 0000000029 por el monto de S/ 16,500.00 (Dieciséis Mil Quinientos con 00/100 soles); N° 0000000030 por el monto de S/ 37,000.00 (Treinta y Siete Mil con 00/100 soles); N° 0000000031 por el monto de S/ 3,600.00 (Tres Mil Seiscientos con 00/100 soles); las mismas que se anexan;

Que, estando a los considerandos antes expuestos y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el inciso 6), artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional y Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de enero de 2025.

ARTICULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Municipalidad Provincial de Trujillo.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás oficinas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE
ARQ. ROBERTO OCTAVIO CHAVEZ OLIVOS
ALCALDE



WWW.MUNIMOCHPE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

